



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La unidad de inteligencia financiera en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Laura Linares Maik

ASESORES:

Mg. Espinoza Azula Cesar Napoleón

Mg. Mendo Mechan, Javier Martin

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA - PERÚ

2018

DEDICATORIA.

A mis sacrificados padres, modelos de perseverancia y dedicación, quienes me valieron de impulso, para no rendirme ante las adversidades Y finalmente este trabajo se lo dedico a mi hermano por ser el sostén en mi apatía, para que aprenda el camino a la superación y al éxito.

AGRADECIMIENTO

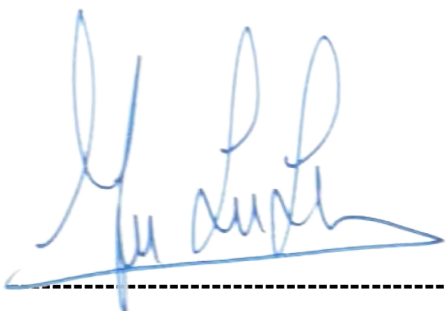
A nuestro Señor Jesucristo y su Santa Madre en advocación a nuestra Virgen del Carmen, que a través de su amor infinito me devolvieron la vida, perdonando mis errores y brindándome diversas oportunidades y las fuerzas necesarias para iniciar nuevamente y desenvolverme de la mejor manera en el desarrollo de la investigación

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Maik Laura Linares identificada con DNI N° 44668775, a efecto de cumplir con las vigentes disposiciones estimadas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académica Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.



Maik Laura Linares

DNI N° 44668775

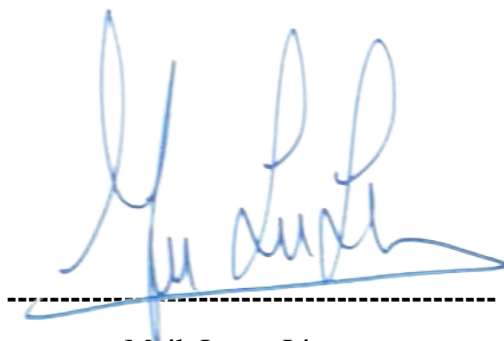
Lima, 10 de diciembre del 2018

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Presento antes ustedes la investigación de tesis titulada “La unidad de inteligencia financiera en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018” puesto a vuestra consideración, que tiene como propósito Explicar cómo influye la unidad de inteligencia financiera en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018. En base a teorías, a trabajos previos observación de la realidad nacional y demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema

La elaboración de la presente investigación se ha realizado en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Maik Laura Linares', is written over a horizontal dashed line.

Maik Laura Linares

DNI N°44668775

Índice

	Página
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN	
1.1. Realidad problemática	12
1.2. Trabajos previos	14
1.3. Teorías Relacionadas al tema	16
1.4. Formulación al problema	23
1.5. Justificación del estudio	24
1.6. Hipótesis	25
1.7. Objetivos	26
II. MÉTODO	27
2.1. Diseño de investigación	28
2.2. Variables, operacionalización	29
2.3. Población y muestra	32
2.4. Técnicas e instrumentos, validez y confiabilidad	33
2.5. Métodos de análisis de datos	38
2.6. Aspectos éticos	38
III. RESULTADOS	39
IV. DISCUSIÓN	48
V. CONCLUSIONES	55

VI.	RECOMENDACIONES	57
VII.	REFERENCIAS	59

ANEXOS

Anexo 1:	Instrumentos	63
Anexo 2:	Matriz de consistencia	67

Índice de Tablas

Tabla 01	Operacionalización de las variables (variable independiente)	30
Tabla 02	Operacionalización de las variables (variable dependiente)	31
Tabla 03	Población de operadores judiciales de la corte superior de Lima Este	32
Tabla 04	Relación de expertos que validan el instrumento	34
Tabla 05	Rangos de los coeficientes de confiabilidad	34
Tabla 06	Resumen de procesamiento de casos (variable Independiente)	35
Tabla 07	Estrategia de fiabilidad (variable independiente)	35
Tabla 08	Estadísticas de total de elemento (Variable independiente)	35
Tabla 09	Resumen de procesamiento de casos (variable dependiente)	37
Tabla 10	Estrategia de fiabilidad (variable dependiente)	37
Tabla 11	Estadísticas de total de elemento (Variable dependiente)	37
Tabla 12	Resumen del modelo(objetivo General)	40
Tabla 13	Anova de la variable independiente	40
Tabla 14	Coficiente (objetivo General)	41
Tabla 15	Resumen del modelo (objetivo específico 1)	42
Tabla 16	Anova de la dimensión 1 dependiente	42
Tabla 17	Coficiente Anova (objetivo específico 1)	43
Tabla 18	Resumen del modelo(objetivo específico 2)	44
Tabla 19	Anova de la variable independiente	44
Tabla 20	Coficiente Anova (objetivo específico 2)	45
Tabla 21	Resumen del modelo (objetivo específico 3)	46
Tabla 22	Coficiente Anova (objetivo específico 3)	46

Índice de Gráficos

Gráfico 01	41
Gráfico 02	43
Gráfico 03	45
Gráfico 04	47

RESUMEN

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Explicar cómo influye la unidad de inteligencia financiera en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018, se empleó una muestra (no probabilística), donde la población está conformada por 36 Trabajadores que pertenecer al CONTRALAFT, para la recolección de datos se utilizó el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de .899 para la variable independiente y .976 para la variable dependiente según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación entre las variables es de 0.905 esto quiere decir que existe alta relación entre la unidad de inteligencia financiera y el delito de lavado de activos por narcotráfico, el coeficiente al cuadrado es .820 que se traduce que el 82 % de la variable lavado de activos por narcotráfico es explicada gracias la unidad de inteligencia financiera donde la significancia es igual .000 de la tabla número 12 del Anova me posibilita realizar un modelo de regresión lineal, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000 de (significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta H1 La unidad de inteligencia financiera influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018.

Palabras clave: La unidad de inteligencia financiera, delitos de lavado de activos por narcotráfico y operaciones sospechosas

ABSTRACT

The following work had as a general objective, Explain how the financial intelligence unit influences the crime of money laundering for drug trafficking in the commission against money laundering (CONTRALAFT) 2018, used a sample (not probabilistic), where the population is composed of 36 workers belonging to the CONTRALAFT, for the data collection the questionnaire was used, by means of the survey technique, a reliability of .899 was obtained for the independent variable and .976 for the dependent variable according to the categorical table, Our instruments are highly reliable, where the coefficient of relationship between the variables is 0.905, which means that there is a high relation between the financial intelligence unit and the crime of money laundering for drug trafficking, the squared coefficient is .820 which translates that 82% of the variable money laundering for drug trafficking is explained thanks to the fine intelligence unit nciera where the significance is equal .000 of the table number 12 of the Anova allows me to perform a linear regression model, in the hypothesis test P-Value =, 000 of (significance) that means that the null hypothesis is rejected, so it is concluded that: the proposed general hypothesis H1 is accepted. The financial intelligence unit significantly influences the crime of money laundering for drug trafficking in the commission against money laundering CONTRALAFT 2018.

Keywords: The financial intelligence unit, money laundering offenses for drug trafficking and suspicious operations

I. Introducción

1.1. Realidad Problemática

A nivel mundial, el delito de lavado de activos, es uno de los fenómenos criminales que ha logrado llamar la atención de todo el mundo, tanto a nivel de las políticas criminales de prevención, en el sistema financiero como de la configuración del delito mismo.

En la mayoría de los países de Sudamérica la unidad de inteligencia financiera, es un órgano independiente con autoría y dependencia autónoma, en el cual le permite desenvolverse y frustrar el delito de lavados de activos, es decir funciona como un representante de la legalidad frente a este ilícito penal.

Los efectos de los delitos de lavado de activos derivados del narcotráfico es una constante en los países de América Latina, tanto como en los países de Colombia, Perú y Ecuador y es relacionado con los delitos de criminalidad organizada, el lavado de activos es un fenómeno criminalística en el cual preocupa a muchos países, por ello desde los años ochenta hasta la fecha se ha firmado innumerables acuerdos de cooperación entre países con el fin de erradicar este delito no solo desde el ámbito penal sino también desde el ámbito financiero.

La convención de Viena del 20 de Diciembre 1988, ha sido la primera normativa internacional para los países firmantes en el cual se obligaron a tipificar el delito de lavado de activos provenientes del narcotráfico (Zaragoza, 2010, p.310).

El Basel Institute on governance, es una entidad no gubernamental e independiente que además tiene una sede en Suiza, con especialidad en prevención de corrupción y lavado de dinero como también en la prevención de una política de un buen gobierno desde el año 2012, clasifica el grado de vulnerabilidad institucional frente al delito de lavado de dinero en la cual tiene un índice en el que 0 significa nula vulnerabilidad y 10 una indefensión absoluta.

El país más vulnerable del mundo para poder cometer este ilícito, es el país de Irán con puntuación de 8.56 este resultado se obtuvo después de promediar 14 indicadores que miden entre algunas cosas la corrupción del país, la eficiencia en los organismos de control y organismos judiciales, otro de los países con más vulnerabilidad es, Afganistán, Camboya y Tayiquistan con 8.53 y 8.39 respectivamente.

Finlandia y Estonia son considerados países con bajo riesgo con un índice de vulnerabilidad debajo del 3%.

Según el diario “Gestión” 2018 Indicó que el año 2017, Perú llegó a una puntuación de 5.25 a diferencia del año pasado donde el ranking era de 4.3, ubicándose en el puesto 100 del ranking de vulnerabilidad a mundial, teniendo en cuenta que a nivel sudamericano es el único país que subió en el ranking.

Se pronostica que si el estado de alguna manera no realiza alguna política de prevención que ayude a la institución de UIF, la puntuación puede seguir subiendo.

Es por este motivo, que la inteligencia financiera juega un rol importante dentro de la prevención de este delito pero en la actualidad todavía no permite que tenga tanta injerencia, aunque el estado ha realizado cambios legislativos, creemos que todavía falta protagonismo, dentro de la región americana, la “Unidad de inteligencia financiera del Perú” es la única institución, que no es independiente, y no puede levantar el secreto bancario ni el secreto tributario causando demoras innecesarias y consecuentemente logrando la impunidad de los imputados.

1.2.Trabajos Previos

Internacionales

Mendoza (2017). “El tipo base del delito de lavado de activos en el Perú (arts. 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo nº 1106)”. (Tesis para optar el grado del Doctor en la Universidad de Salamanca) Salamanca-España. Teniendo como objetivo general precisar el tipo base del delito de lavados de activos en el Perú, cuyo enfoque es cualitativo de método deductivo, cuyos entrevistados consta de 15 jueces de los juzgados penales de Salamanca, concluyendo que el delito de lavado de activo forma una anomalía jurídico-económico de una dinámica destructiva e involutiva cuyo proceso de crecimiento suscita en los Estado como es el caso en el Perú. Su facultad sostenimiento y extensión a través de las grandes alcances que ha solventado la evolución de la modernidad, situándose en factores diversos, como son la evolutiva globalización, la adquisición fácil de nuevas y reformadas tecnologías y el más serio problema que son los paraísos fiscales. Asimismo se puede recatar que en el Perú existe un sistema financiero que se encarga del análisis, estudio e investigación de esos delitos.

Martínez (2014). "Métodos utilizados en Guatemala para la investigación del delito de lavado de dinero" (Tesis para optar el grado de licenciatura en investigación criminal y forense en la Universidad Rafael Landívar). Guatemala, teniendo como objetivo general Determinar los métodos utilizados en Guatemala y su relación en la investigación en el delito de lavado de dinero, cuyo estudio es de enfoque cuantitativo método deductivo, de diseño no experimental, de tipo básica, de alcance descriptiva, cuya población son los 35 integrantes de la unidad de investigación, concluyendo que en Guatemala es muy habitual un grupo determinado encargado del empleo ciertos métodos de investigación donde la ley como actor primordial brinda facultades y la selección de datos de pruebas que causen convicción que establezcan y desconfigure las organizaciones delictivas que operan en el país, estos métodos radican la necesidad de aplicar medidas coactivas o violentas para su obtención, donde se pueda notar la manera en que operan sin que ellos se percaten que se encuentra siendo vigilados.

Serpa (2015) "Modus operandi en el lavado de Activos" (Tesis para obtener el grado de maestría en inteligencia estratégica nacional Siglo XXI en la Universidad Nacional de la Plata) La Plata-Argentina, teniendo como objetivo general Determinar el modus operandi en el lavado de activo, de tipo básica, de método deductivo, cuyo entrevistados constas de 20 fiscales de La Plata, teniendo como conclusión que para evitar el lavado de dinero necesariamente es una asunto de estrategias como es el caso de detectar las operaciones sospechosas en el combate contra los actos delictivos, porque el hecho de no conceder a los que normalmente se benefician con transformar el dinero ilícito, se les prohibido de disponer de los distintos réditos que les provee una actividad ilegal. Por lo tantos, dichas actividades no serían consideradas atractivas para los países colindantes.

Nacionales

Osorio (2014). "Desempeno de la unidad de inteligencia financiera de Perú como apoyo de la funcion fiscal, en los casos de lavados de activos cometidos por organizaciones criminales, periodo 2012-2013" (Tesis para optar el titulo de profesional de Abogado en la Universidad Nacional de Trujillo). Trujillo-Perú, teniendo como objetivo general Determiar el desempe;o de la unidad de Inteligencia financiera del Perú, en casos de lavados de Activos cometido por organizaciones criminales.cuyo enfoque es cuantittiva de metodo deductivo, de diseño no experimental, de tipo basica de alcance descriptiva, cuya poblacióm son los jueces penales

de trujillo, concluyendo que el trascendental contribución de La unidad antes señalada a la función fiscal en los diversos casos de Lavados de Activos en relación a las evaluaciones de operaciones sospechosas consumados por las grandes organizaciones criminales, se encuentran en los interminables consigas con un gran valor de corroboración con mucha más eficiencia que los mismos informes de inteligencia financiera, según lo establecido en el Decreto legislativo, a pesar que en la actualidad se prevé un total de 90 informes.

Tordoya (2015) "Inteligencia financiera y el lavado de activos en el Perú" (informe final para el proyecto de investigación). Callao-Perú, Teniendo como objetivo general Determinar el grado de relación de la inteligencia financiera y el lavado de activo en el Perú, cuyo enfoque es cuantitativo de diseño no experimental de tipo básica de método deductivo, de alcance correlacional, cuya población se basa a 45 fiscales del Callao, concluyendo que la unidad de inteligencia en el Perú es una entidad que lastimosamente, no se encuentra capacitada eficientemente para irrumpir las incidencias como los reportes de operaciones sospechosas de las posibles delitos de lavados de activos, además se denota la existencia de una prolongación de tiempo de algunas altas autoridades extranjeras que no aportan información requerida por el Ministerio Público en el pleno de las pesquisas por el delito de lavados de activos, esta deficiencia radica básicamente la falta de recursos, la excesiva carga de trabajo y la falta de capacitación específica a nivel procesal, junto a buscar la necesidad de potenciar el sistema judicial.

Huayllani (2016) "El delito previo en el delito de lavado de activos" (Tesis para optar el grado académico en magister en derecho penal). Lima-Perú, teniendo como objetivo general Fundamentar sustantivamente y procesalmente el delito previo en el delito de lavado de activos, cuyo enfoque es cualitativa, concluyendo que el lavado de activos es uno de los problemas que mayor atención a recibido a nivel internacional, motivo a que de esta forma son innumerables herramientas internacionales, multilaterales, que tratan de combatir frente a este fenómeno y que ha servido como impulso a ciertos países a tomar medidas estrictas punitivas y fiscalizadora para enfrentarse focalizado en la esfera financiera.

1.3. Teorías Relacionadas al Tema

La UIF fue creada por Decreto 27693^o (2012), en un comienzo fue creada como persona jurídica de derecho público, con autonomía funcional técnica y administrativa, la creación de

la entidad responde a un compromiso del estado para combatir contra el blanqueo de dinero provenientes, de los delitos de corrupción, narcotráfico, terrorismo y narcoterrorismo y demás temas de interés nacional.

Gálvez (2009), señaló que de las actividades que realiza la UIF se destaca el de recibir, cruzar, analizar, evaluar y transmitir información provenientes especialmente de Bancos y de Notarías para la detección de actividades que tengan relación directa o indirecta con el lavado de activos, estas entidades están obligados a prestar información son denominados sujetos obligados esta institución, está prohibida de pedir el levantamiento del secreto bancario y de la tributaciones sin orden judicial (p.234).

La Unidad de Inteligencia Financiera se crea para hacer frente a los delitos relacionado a lavado de activos, tuvo su inicio cuando se empezó a plantear políticas internacionales antidrogas, el cual generó que se realice una suscripción de la Convención de las Naciones Unidas, las cuales se crearon para empezar su lucha contra el narcotráfico. (Prado, 2007, p. 45).

Para estas crisis se creó la Convención de Viena, el cual es un instrumento que va a definir medidas únicamente de políticas penales, en cada uno de sus artículos se van a establecer acciones las cuales se van a vincular tan solo con aspectos de criminalización tanto primarios como secundarios. De este modo se realizan definiciones, procesos y sanciones de delitos. En esta convención también se llegó a criminalizar el delito de lavado de activos como un delito autónomo con su propia tipificación y pena; a causa de que era uno de los más perseguidos por la Unidad de Inteligencia Financiera (Hom, 2001, p.262).

La Unidad de Inteligencia Financiera lo que va a buscar es que las empresas que se dedican al lavado de dinero sean neutralizadas, o también que sus movimientos y utilización de capitales ilegales sean limitados, esto debido a que una empresa que no cuenta con dinero, o no puede obtenerlo, no va a poder mantener un proceso de producción, tampoco va a tener presencia en el mercado y menos en las redes de comercialización, por lo que de esta manera se puede acabar con su accionar. (Lamas, 2008, p.88)

Esta es la necesidad por las que las Unidades de Inteligencia Financiera surgen, debido a que el delito de Lavado de Activos es una de las fuentes que mantiene la delincuencia organizada; siendo que esta institución se va a encargar de investigar de manera técnica y reportar las

operaciones sospechosas que brindan los sujetos encargados de esta labor. (Lamas, 2008, p.195)

Otra de las funciones de la Unidad de Inteligencia Financiera es brindar información acerca de aquellas transacciones que levantan sospecha y que se les presenten a los sujetos encargados de realizar informe según los que establezca la ley. Este reporte se debe hacer con información ampliada y sustentarlo de manera adecuada, recibiendo y analizando los Registros de Transacciones. (Lamas, 2008, p. 188)

Hinostroza (2009), señaló que en este sentido las operaciones sospechosas con las que se pueden definir o identificar primero como inusuales, y que luego de pasar por un análisis y evaluación realizados por el funcionario encargado, estas transacciones no tienen relación con actividades lícitas declaradas por el cliente sospechoso; por ello es que a esto se le denomina una operación sospechosa de lavado de activos u operaciones que se relacionen con actividades ilegales las cuales son sospechosas y pueden estar relacionadas a la utilización del financiamiento del terrorismo (p.243).

Según el artículo 10.2.1 de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera 29038 (2007), señala que la detección de operaciones sospechosas se da a través de un sistema creado por el directorio y el gerente general de las instituciones y personal al que representan. Además se deben designar las funciones exclusivas a un funcionario que estará encargado junto con ellos a vigilar el sistema, todas estas personas encargadas se les va a conocer como oficial de cumplimiento. El oficial de cumplimiento de manera mensual debe realizar informes sobre el funcionamiento y cumplimiento del sistema de detección de operaciones sospechosas.

Gálvez (2009), Este informe debe en primer lugar ser de conocimiento del Directorio y dentro de este habrá una persona que estará encargado de realizar un informe en el mes calendario siguiente al vencimiento del periodo semestral correspondiente, luego este informe debe ser entregado a la UIF-Perú; y al organismo supervisor del funcionario encargado; si es que lo tiene, dentro de los quince días calendarios siguientes a la fecha en la que se haya puesto en conocimiento del Directorio o parecida de la persona jurídica (p.277).

El artículo 14° de la Ley de creación de la Unidad de Inteligencia Financiera (2007), indica que aparte de la designación de las personas encargadas de realizar el cumplimiento e informe a la UIF- Perú; se deben agregar mecanismos para que se detecten las operaciones sospechosas y de este modo se alcancen tener datos suficientes y actuales de todos sus clientes, de la banca corresponsal y de todos sus colaboradores; igualmente se debe agregar un manual donde informe el sistema para detectar operaciones sospechosas.

El Numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 018 (2006), determina que los sujetos que están obligados a la comunicación a la UIF-Perú de aquellas operaciones sospechosas que se den cuando desarrollen sus actividades, sin dar importancia a la cantidad del monto que formen parte de este tipo de transacciones, en un plazo que no exceda los treinta días calendarios, que se van a empezar a contar desde que las operaciones fueron descubiertos.

El Artículo 11° de la ya mencionada ley se refiere al deber de informar las operaciones sospechosas e inusuales, diferenciando a estas según las siguientes características estipuladas por el artículo 11.3° de la referida ley.

Las operaciones sospechosas son las que tiene naturaleza civil, comercial o financiera que abarquen o giren de manera inusual, también son aquellas que tienen una naturaleza compleja, extraña o infundada, por lo cual se sospecha que provienen de actividades ilegales, o también que no tienen un apoyo económico que sea aparentemente lícito.

Por otro lado las operaciones inusuales, son las que por cuantía, características propias, y su periodicidad no tienen relación con la actividad que el cliente realiza, es decir que van más allá de los parámetros de lo normal en el mercado o también cuando no pueden justificarse legalmente.

Igualmente el Reglamento de la Ley N° 27693 (2003), desarrolla que las operaciones que se detectan como poco comunes, en base a la información recabada al cliente, hacen suponer que los fondos que se utilizan en las operaciones son producto de procedimientos relacionados con actividades ilícitas ya que no tienen fundamento económico posible.

Decreto Supremo N° 018 (2006), Según el numeral 12.1 del artículo 12 luego de haber identificado una posible operación sospechosa se va a llevar a cabo la evaluación de la misma; esta se plantea luego del estudio de los siguientes datos

Decreto Supremo N° 018 (2006), sobre la Identificación de las personas naturales, verificando su nombre completo, fecha de nacimiento, documento de identidad, nacionalidad, profesión u oficio y domicilio; o también personas jurídicas donde se va a tener que corroborar su denominación o razón social, RUC, objeto social, domicilio y representante legal. Se debe determinar si en la operación contribuyen terceras personas, y en caso de que si hubiese terceras personas comprometidas con la sospecha se debe corroborar sus nombres completos y toda la información correspondiente que se pueda tener de ellos.

Decreto Supremo N° 018 (2006), refiere así mismo se debe evaluar si el cliente sujeto a investigación antes ha realizado operaciones que se puedan considerar sospechosas, se debe señalar el antecedente con el que se comunicó esta operación.

Se van a evaluar las relaciones y descripciones que se realizaban en las operaciones, aquí se van a considerar fechas, el monto de las transferencias, el tipo de moneda, las cuentas relacionadas, los lugares de transferencia y todos los documentos que brinden pistas respecto a la sospecha y la confirmación. Toda este procedimiento de investigación es lo más reservada posible, ya que se va a utilizar información con características financieras, económicas, contables, comerciales, legales, o cualquier otro dato relevante.

Para la Superintendencia de Banca y Seguros, el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), es un documento que se elabora y con el cual se comunica a la UIF-Perú, cuando se supone que existe la posibilidad de la configuración del delito de Lavado de Activos; este documento es de carácter reservado que solo lo puede utilizar la UIF-Perú, acá se va a iniciar el procedimiento de análisis de información que contiene el reporte; para que luego se haga un análisis e investigación; si es que se llega a determinar que hay actividades que se relacionan con el lavado de activos se procede a realizar el trámite correspondiente ante el Ministerio Público (Pérez, 2012, p.315).

La ley N° 27693 (2004) indica que para que se comunique las operaciones sospechosas, los órganos encargados de supervisar a los funcionarios que están obligados a informar con previa coordinación de la UIF-Perú; van a enseñar acerca de las señales que pueden ser alerta para que se descubran operaciones sospechosas. Además la UIF-Perú puede dar información o apreciaciones adicionales a los que señala la Ley.

Según el Plan Nacional Contra el Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo este es un delito que abarca el enriquecimiento económico de organizaciones criminales, el cual aumentan su poder y junto a ello su nivel de peligrosidad. Estas empresas dedicadas a lavar activos buscan acumular la mayor cantidad de riqueza, para que así se vean facilitados a expandirse, realizar otras actividades criminales, acceder a mejores y más poderes, incluso pueden ir contra el gobierno y abarcar la estabilidad de los sistemas políticos. (PCM, 2011).

Los Informes de Inteligencia Financiera emitidos por la Unidad de Inteligencia Financiera-Perú detallan que de enero a diciembre de 2015 el delito de lavado de activos se ha visto acrecentado en nuestro país con una suma de 12,846 millones de dólares, esto según se puede apreciar en la página web de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) (Gestión, 2017, parr.2).

Estos actos según el decreto legislativo que modifica la Ley Penal contra el lavado de activos en su artículo 1° menciona que aquella persona que transfiera ya sea bienes, dinero, para que a consecuencia de esto se vea favorecido con ganancias de origen ilícito; además incluye la acción de evitar el reconocimiento de su origen, su confiscación o decomiso (Gálvez, 2009, p. 60).

Acá en este tipo penal el sujeto activo es el que transforma y transfiere el dinero, bienes, para que su procedencia ilícita no sea descubierta o sospechada. Es por esto que las acciones de ocultar o encubrir ya convierte a la persona como parte del hecho delictivo, por lo que tendrá que afrontar las consecuencias jurídicas que sus acciones le generen. (Gálvez, 2009, p. 65)

Para este mismo autor, el hecho de convertir incluye también la acción de ubicar o emplear bienes o activos que proceden de actividades ilícitas en negocios o cualquier tipo de sectores económicos, incluyendo la actividad comercial del tráfico. (Gálvez, 2009, p. 76)

Además la acción de transferir es el paso o traslado que se da de una situación a otra, por ejemplo la transferencia de fondos de una cuenta hacia otra, ya sea de la misma o distinta persona; este movimiento es el cambio de esfera jurídica que se da. (Gálvez, 2009, p. 79)

Esta transferencia genera muchos efectos, dentro de ellos los modos en los que se consigue el derecho real o de dominio, incluyendo los derechos personales; es así que las

transferencias se pueden realizar de maneras traslativas de dominio o de propiedad; pero lo que es relevante es la actuación de la persona que realiza la transferencia. (Gálvez, 2009, p. 78).

De todo esto el autor menciona que lo resaltante es que el tipo base de delito de Lavado de Activos es que estos ingresen al tráfico comercial, ocultando en la mayor de las posibilidades el descubrimiento de su origen. (Gálvez, 2009, p. 79)

El artículo 2° del Decreto Legislativo que modifica la ley penal contra el lavado de activos, desarrolla los actos de ocultamiento y tenencia, los cuales se basan prácticamente en la adquisición, utilización, guarda y custodia; también el recibir, ocultar, administrar o hacer el transporte dentro de un país; así mismo el hecho de introducir o retirar los activos y conservarlos en su poder son ilegales y por lo tanto penalmente sancionados (Hinojosa, 2009, p.200).

La figura de adquirir, que en otras palabras es la acción de recibir un bien o activo ya se de forma gratuita u onerosa por medio de cualquier tipo de acto jurídico. El segundo es el comportamiento de utilizar y aprovechar los activos recibidos, los cuales a su vez nacen de un delito previo; no importa el tiempo que se los utilice. La tercera consideración es la implicancia de la tenencia material del bien, y esto no tiene nada que ver si es que se admite de forma temporal o definitiva. La cuarta distinción es el acto de guardar, esto tomado desde la perspectiva jurídica el cual básicamente es la protección del bien o la cosa de los peligros del exterior sea ilícitos o lícitos; es decir que se guardan para que sean ocultados de las averiguaciones que pueden hacer las autoridades. (Prado, 2007, p.147)

A estas consideraciones se suma el hecho de custodiar, es quien no tiene ningún dominio de los activos o posesión sobre los bienes o la cosa. Además la siguiente consideración es la que se refiere a la sustracción del activo de la visibilidad del mismo y colocarlo donde se pueda ignorar; esto en vista del conocimiento de la penalidad del acto por ello se esconde con todas las precauciones necesarias. (Prado, 2007, p.147)

Igualmente el hecho de mantener en el poder de una persona es la relación que existe entre el sujeto y la cosa; esto se da para hacer un cambio de un precio o título gratuito; está a comparación de la figura de ocultamiento es la tenencia abierta del bien. (Prado, 2007, p.149)

También voy a explicar las modificaciones que se han dado en la norma, respecto a los siguientes conceptos:

El concepto de administrar es cuando se maneja, dosifica o gradúa de la cosa para que se pueda tener un mayor rendimiento, provecho o producción. El transportar significa a la acción de trasladar los activos provenientes de manera ilícita, por cualquier medio de transporte. Introducir en el territorio es el ingreso de los activos que provienen de los delitos fuentes. Y, retirar del territorio es la separación de los activos que provienen de delitos previos fuera del territorio de un Estado. (Gálvez, 2009, p. 127-128)

El artículo 4° del Decreto Legislativo que modifica la ley penal contra el lavado de activos, respecto a esta acción determina que dentro de las responsabilidades de profesión y funcionales, la falta de comunicación con la autoridad correspondiente, sobre transacciones y operaciones que generen duda y han sido detectadas; según la ley y los reglamentos es una acción que está penada y sancionada (Hinostroza, 2009, p.200)..

El hecho de omitir es la no comunicación a las autoridades sobre procedimientos o transacciones que han sido concluidas como lavado de activos. Las acciones deben recaer para aquellos sujetos que tienen el compromiso de perseguir, buscar, procesar y sancionar este delito. (Prado, 2007, p. 179)

Por ello es que son sancionables las autoridades, sujetos, o agentes que por encargo del Estado, deben informar respecto a cualquier mínima sospecha de transacción correspondiente a lavado de activos; ya que de esta manera están ayudando a combatir el crimen organizado. (Prado, 2007, p. 172)

1.4.Formulación del problema.

Problema general

¿Cómo influye la unidad de inteligencia financiera en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018?

Problemas específicos

¿Cómo influye la detección de operaciones sospechosas en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018?

¿Cómo influye la evaluación operaciones sospechosas en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018?

¿Cómo influye el reporte de operaciones sospechosas en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018?

1.5. Justificación del estudio

Justificación Teórica

Gálvez (2015), señala que de las actividades que realiza la UIF se destaca el de recibir, cruzar, analizar, evaluar y transmitir información provenientes especialmente de Bancos y de Notarías para la detección de actividades que tengan relación directa o indirecta con el lavado de activos, estas entidades están obligados a prestar información son denominados sujetos obligados esta institución, está prohibida de pedir el levantamiento del secreto bancario y de la tributaciones sin orden judicial.

Justificación Práctica

El presente trabajo tratara de dar a conocer posibles recomendaciones y/o posibles soluciones para que la unidad de inteligencia financiera pueda concretar su función y que los delitos de cuello blanco no queden impunes.

Al introducimos en la investigación y la elaboración del presente trabajo sobre la influencia que tiene la “La unidad de inteligencia financiera” en los delitos de lavado de activos, porque en la actualidad, este delito está ligado a muchos otros problemas como es la corrupción de funcionarios y al delito de criminalidad organizada, la unidad de inteligencia financiera, tiene que ser veloz en entregar los informes, pero en la realidad esos informes se demoran por que la norma constitucional no permite que esta institución levante el secreto bancario ni el secreto de información tributaria.

El presente trabajo resulta de vital importancia debido a que se nos permitirá conocer cómo viene realizando las investigaciones con relación al blanqueo de capitales. Presenta una relevancia social porque al poner en conocimiento la realidad actual, esta servirá para que en el futuro se subsanen las deficiencias con la finalidad de que instituciones como la UIF, tengan una solidez institucional y las mafias en los delitos de narcotráfico se erradiquen al

poner en evidencia la importancia de la UIF el estado brindara la importancia debida y podrá fortalecer institucionalmente esta institución.

La unidad de inteligencia financiera, es una institución autónoma e independiente que radica su función básicamente en investigar, detectar, frustrar e informar los indecisos e investigaciones que son provenientes especialmente de Bancos y de Notarías para la detección de actividades que tengan relación directa o indirecta con el lavado de activos que comúnmente hace notar su presencia descaradamente en la sociedad, y que son los pilares fundamentales para crear grandes organizaciones criminales, como es el narcotráfico.

De este modo nos ayudará a detectar rápidamente los involucrados en el narcotráfico para erradicar con el delito y pretender en encontrar a las cabecillas principales que manejan el narcotráfico a través de las investigaciones del delito de lavado de activos y así generará como consecuencia desaparecer de forma paulatina la presencia del narcotráfico en el país.

Justificación Metodológica

En la presente investigación se realizara una recolección de datos y se materializará, un instrumento que nos ayude a determinar Explicar cómo influye la unidad de inteligencia financiera en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la CONTRALAFI 2018, para de esta manera poder llegar a tener una hipótesis sobre el tema de investigación, para esto se realizará la recolección de datos mediante la técnica de la encuesta a trabajadores de la contralofit que es parte del ministerio del interior.

1.6.Hipótesis

Hipótesis Generales

H₁ La unidad de inteligencia financiera influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFI) 2018.

H₀ La unidad de inteligencia financiera no influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFI) 201

Hipótesis Específicas

La detección de operaciones sospechosas de la IUF influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 20182018.

La evaluación operaciones sospechosas de la IUF influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018.

El reporte de operaciones sospechosas de la IUF influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018.

1.7. Objetivos

Objetivos Generales

Explicar cómo influye la unidad de inteligencia financiera en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018.

Objetivos específicos

Determinar cómo influye la detección de operaciones sospechosas de la IUF en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018.

Establecer cómo influye la evaluación operaciones sospechosas de la IUF en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018.

Precisar cómo influye el reporte de operaciones sospechosas de la IUF en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018

II. Método

2.1 Diseño de Investigación

El estudio en el trabajo de investigación es de diseño no experimental, de corte transaccional y de tipo de diseño correlaciona causal así como lo señalan:

Diseño

Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalaron que, la aplicación del diseño en nuestro estudio de investigación es no experimental, porque las unidades, o variables no serán manipuladas, observando los fenómenos en su ambiente natural, efectuando una descripción, el propósito de analizarlos científicamente, Añade que el tipo de diseño que se utiliza es el correlacional causal (p. 152)

Corte

Hernández et al. (2014), precisó sobre que el corte es transaccional, debido a que reside a recabar datos que se efectuará en un solo momento, en referencia a los alcances de los fines de nuestra investigación. (p. 142).

Tipo

Valderrama (2015), manifestó que la investigación es de tipo básica, también llamada teórica o fundamentalista, respecto a que su anhelo es recaudar nuevos conocimientos a través de la recolección de información con relación al panorama. (p.112)

Método

Según Hernández et al. (2014), el método a utilizar es el método deductivo el cual se basa en ideas de índole general hasta tener una idea de índole individual, sucediendo así un silogismo lógico que ayude entender nuestra investigación.

Enfoque

Hernández et al. (2014), enunciaron que es de enfoque cuantitativo, porque obedece hacer uso de diversos métodos, como las estadísticas, hipotético deductivo, y estadísticos con que en sus extremos se va a recaudar información cuyo fin es que pueda ser examinada estadísticamente

Alcance

Según Hernández et al. (2014), Nos habla de alcances, y en esta investigación utilizaremos

el alcance explicativo, quien nos interpretará la relación causal entre las unidades materia de investigación, nace de la obligación de explicar el origen de los varios fenómenos presentados que ocurre y observar detalladamente el estado en que se encuentra; determinando las diversas causa de los suceso sociales o físicos, que se descomponen de las variables. (p. 95)

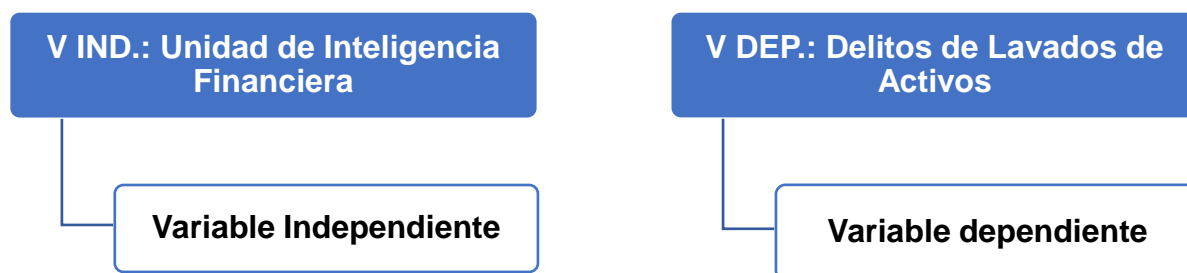
2.2 Variables, Operacionalización

Variable

Hernández et al. (2014), Acotaron que, las variables son conceptos que ostenta el principio de variabilidad y que de estas, tienen capacidad de ser medibles. (p. 105).

Operacionalización

Hernández et al. (2014), indicaron que en la operacionalización se encontraran las definiciones conceptuales y operacional de las categorías, que se direccionan descendientemente en dimensiones y están en indicadores, con la intención de que alcance ser medible en base a ítems (p. 211).



Identificación de las variables: unidad de inteligencia financiera y los delitos de lavado de activos

Definición conceptual.-

Unidades de inteligencia Financiera.-

La UIF fue creada por Decreto 27693^o (2012), en un comienzo fue creada como persona jurídica de derecho público, con autónoma funcional técnica y administrativa, la creación de la entidad responde a un compromiso del estado para combatir contra el blanqueo de dinero

provenientes, de los delitos de corrupción, narcotráfico, terrorismo y narcoterrorismo y demás temas de interés nacional.

Definición operacional.-

La Escala de Likert, es una herramienta de medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscilan entre tres a cinco categorías distintas, según su escala. Cuyo propósito es de computar los puntos de la escala. (Hernández el al., 2014, p. 238).

Tabla 1. La operacionalización de la variable independiente Unidad de inteligencia financiera

Operacionalización de las variables					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Variable Independiente (Unidad de Inteligencia Financiera)	La UIF fue creada por Decreto 27693o (2012), en un comienzo fue creada como persona jurídica de derecho público, con autonomía funcional técnica y administrativa, la creación de la entidad responde a un compromiso del estado para combatir contra el blanqueo de dinero provenientes, de los delitos de corrupción, narcotráfico, terrorismo y narcoterrorismo y demás temas de interés nacional.	La Escala de Likert, es una herramienta de medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscilan entre tres a cinco categorías distintas, según su escala. Cuyo propósito es de computar los puntos de la escala. (Hernández e al., 2014, p. 238).	Dimensión 1: Detección de operaciones sospechosas		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías Relacionadas al Tema • Marco Conceptual
			Indicador: Señal de alerta	1	
			Indicador: Operación inusual	2,3,4	
			Indicador: Operación sospechosa	5,6,7	
			Dimensión 2: Evaluación operaciones sospechosas		
			Indicador: Característica	8	
			Indicador: Descripción	9	
			Indicador: Comparación	10,11	
			Dimensión 3: Reporte de operaciones sospechosas		
			Indicador: En bancos	14,15,16	
			Indicador: En notarias	17,18	
			Indicador: En transacciones	19,20	

Fuente: Elaboración propia

Delitos de lavado de Activos.-

Definición conceptual.-

Según el Plan Nacional Contra el Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo este es un delito que abarca el enriquecimiento económico de organizaciones criminales, el cual aumentan su poder y junto a ello su nivel de peligrosidad. Estas empresas

dedicadas a lavar activos buscan acumular la mayor cantidad de riqueza, para que así se vean facilitados a expandirse, realizar otras actividades criminales, acceder a mejores y más poderes, incluso pueden ir contra el gobierno y abarcar la estabilidad de los sistemas políticos. (PCM, 2011).

Definición operacional.-

La Escala de Likert, es una herramienta de medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscilan entre tres a cinco categorías distintas, según su escala. Cuyo propósito es de computar los puntos de la escala. (Hernández e al., 2014, p. 238).

Tabla 2. La operacionalización de la variable dependiente el delito de lavado de activos

Operacionalización de las variables					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Variable dependiente (El delito de lavado de activo)	Según el Plan Nacional Contra el Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo este es un delito que abarca el enriquecimiento económico de organizaciones criminales, el cual aumentan su poder y junto a ello su nivel de peligrosidad. Estas empresas dedicadas a lavar activos buscan acumular la mayor cantidad de riqueza, para que así se vean facilitados a expandirse, realizar otras actividades criminales, acceder a mejores y más poderes, incluso pueden ir contra el gobierno y abarcar la	La variable delito de lavado de activo es de enfoque cuantitativo, que se operativiza en 3 dimensiones Actos de conversión y transferencia, Actos de ocultamiento y tenencia y omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas con sus propios indicadores, para así poder completar los ítems, las escalas de medición son ordinal	Dimensión 1: Actos de conversión y transferencia		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías Relacionadas al Tema • Marco Conceptual
			Indicador: Bienes muebles	1,2,3	
			Indicador: Bienes inmuebles	4,5	
			Indicador: Dinero	6,7	
			Dimensión 2: Actos de ocultamiento y tenencia		
			Indicador: Adquisición	8,9	
			Indicador: Utilización	10,11, 12,13	
			Indicador: Custodia	14	
			Indicador: Guarda	15	
			Dimensión 3: Omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas:		
			Indicador: Buscar	16	
			Indicador: Procesar	17	
			Indicador: sancionar	18,19, 20	

	estabilidad de los sistemas políticos. (PCM, 2011).				
--	---	--	--	--	--

Fuente: *Elaboración propia*

2.3. Población y muestra

La población se basa en un grupo de personas con ciertas características similares, que concuerdan en temas de contenido, espacio y lugar, con la finalidad de obtener el reconocimiento de los parámetros muestrales (Hernández2014, p.174).

Tabla 3. *Población de trabajadores que pertenecen al CONTRALAFIT*

N°	Cargo	Cantidad
1°	Representante del Ministro de Justicia y Derechos Humanos	3
2°	representante del Fiscal de la Nación	3
3°	Representante del Ministro de Relaciones Exteriores	2
4°	Representante del Ministro del Interior	3
5°	Representante del Ministro de Economía y Finanzas.	2
6°	representante del Ministro de Comercio Exterior y Turismo	2
7°	representante del Ministro de Transportes y Comunicaciones	2
8°	Representante del Ministro de Defensa	3
9°	Representante del Director General de la Policía Nacional del Perú	2
10°	Representante del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones	2
11°	Representante del Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	2
12°	Representante del Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	2
13°	Representante del Superintendente del Mercado de Valores.	2
14°	Representante del Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática	2
15°	Representante del Superintendente Nacional de los Registros Públicos.	2
16°	Representante del Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.	2
		36

Fuente: *Página Web de CONTRALAFIT*

Se considera aplicar una población por conveniencia, debido a que los trabajadores de la entidad de CONTRALAFIT, ente rector encargado de los delitos de lavados de Activo y dinero derivados del terrorismo, contienen las mismas características que nos ayudara, a explicar detalladamente nuestro tema de investigación en relación a nuestras dos variables.

Muestra.-

Según Tamayo (2003), afirma que la muestra “sería el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico”

Para la realización del estudio se trabajó con una muestra de 36 trabajadores del CONTRALAFIT, ya que ellos son el personal idóneo el cual trabajan diariamente

Muestreo.-

Tipo de muestreo no probabilística. Hernández (2010), “El procedimiento no es mecánico ni con fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una investigación [...] las muestras seleccionadas dependen al criterio del investigador”.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas

La técnica de investigación usada es la encuesta en mérito a la observación de datos, por otro lado, las encuestas se definen como aquel procedimiento cuyo fin es el recaudo de información que servirán para conseguir datos a través de nuestro instrumento, en este caso el Cuestionario.

Instrumento

El instrumento a utilizar es el cuestionario, entendida como aquella herramienta cuyo contenido contempla una serie de preguntas que son desprendidas de nuestras variables que se encuentran dimensionadas, generando como fin su medición, prevaleciendo el apego con nuestro planteamiento de problema y nuestra hipótesis planteadas. (Hernández et, al 2014, p. 217).

Validez

La validez es aquel juicio de los especialistas en el análisis de los instrumentos para la posible medición de nuestra variable (Vara, 2012, p.245).

Validez —————► **Exactitud**

Tabla 4. Cuadro de validación del instrumento según relación de los expertos

Expertos	Pertinencia	Aplicabilidad y Valoración
Experto 1. Erickson Costa Carhuavilaca	Suficiente	Aplicable 96%
Experto 2. Valdivia Cotrina Martin	Suficiente	Aplicable 96%
Experto 3. Luis Edinson Molocho Vega	Suficiente	Aplicable 96%
Experto 4. Palomino Gonzales Lutgarda	Suficiente	Aplicable 81%
Experto 5. Gerardo Sánchez Gallozo	Suficiente	Aplicable 96%
Promedio		93%

Fuente: Elaboración propia

La validación se realizó, a un metodólogo y a 4 expertos en el tema, la validación es la verificación del contenido y criterio de la herramienta que es el cuestionario, para que después pase al llenado de la base de datos y realizar la confiabilidad.

Confiabilidad

La confiabilidad es aquel mecanismo de naturaleza medible cuyo propósito es brindar el grado de redundancia del cuestionario, para medirlo se realiza mediante el alpha de cronbach (Hernández et. al, 2014, p.294)

Tabla 5. Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cronbach

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD	
Rangos	Interpretación
0.81 a 1.00	Muy alta confiabilidad
0.61 a 0.80	Alta confiabilidad
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad de la variable independiente Unidad de inteligencia financiera

En la variable se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

S_i^2 : La suma de varianzas de cada ítem:

S_T^2 La varianza del total de filas

K: El número de preguntas o ítems.

Tabla 6. *Confiabilidad de la variable independiente Unidad de Inteligencia financiera*

		N	%
Casos	Válido	36	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	36	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 7 estrategia de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,899	20

Fuente SPSS 24

Interpretación

Según el alpha de cronbach, la confiabilidad es de, 899, esto quiere decir que nuestro instrumento es alta mente confiable según la tabla categórica en un 89.9%

Tabla 8. *Validez del total elemento por ítems por ítem de la variable Unidad de inteligencia financiera*

Estadísticas de total de elemento			
Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1 48,74	205,608	,553	,893

P2	48,03	199,087	,685	,890
P3	48,20	200,988	,642	,891
P4	47,94	194,350	,739	,887
P5	47,23	207,182	,386	,898
P6	47,54	200,961	,581	,892
P7	47,91	197,022	,645	,890
P8	48,60	220,188	,205	,900
P9	47,46	223,903	-,023	,911
P10	47,71	197,210	,552	,894
P11	47,89	195,751	,620	,891
P12	47,54	223,020	-,002	,910
P13	48,11	214,339	,350	,898
P14	47,71	194,975	,825	,886
P15	47,71	195,681	,803	,886
P16	47,60	195,247	,787	,887
P17	47,74	195,255	,812	,886
P18	47,71	194,622	,819	,886
P19	48,63	216,534	,330	,898
P20	48,66	214,526	,409	,897

Fuente SPSS 24

Confiabilidad de la variable dependiente delito de lavado de activos

En la variable se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

S_i^2 : La suma de varianzas de cada ítem. :

S_T^2 La varianza del total de filas

K: El número de preguntas o ítem

Tabla 9. Resumen *Confiabilidad de la variable dependiente delito de lavado de activos*

Resumen de procesamiento de casos	
N	%

Casos	Válido	36	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	36	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 10 estrategia de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,976	20

Fuente SPSS 24

Interpretación

Según el alpha de cronbach, la confiabilidad es de, 976, esto quiere decir que nuestro instrumento es alta mente confiable según la tabla categórica en un 97.6%

Tabla 11. Validez del total elemento por items por ítem de la variable

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
V2P1	33,69	185,304	,554	,977
V2P2	33,42	179,907	,721	,976
V2P3	33,53	177,056	,857	,974
V2P4	33,17	179,057	,688	,976
V2P5	33,58	176,193	,854	,974
V2P6	33,28	180,892	,694	,976
V2P7	33,33	179,886	,783	,975
V2P8	33,58	176,650	,867	,974
V2P9	33,61	176,644	,865	,974
V2P10	33,36	177,323	,822	,975
V2P11	33,33	178,229	,863	,974
V2P12	33,36	178,123	,856	,974
V2P13	33,11	181,816	,842	,975
V2P14	33,69	176,218	,883	,974
V2P15	33,36	177,323	,822	,975
V2P16	33,36	177,323	,822	,975

V2P17	33,33	178,229	,863	,974
V2P18	33,36	178,123	,856	,974
V2P19	33,33	178,229	,863	,974
V2P20	33,36	178,123	,856	,974

Fuente SPSS 24

2.5 Métodos de análisis de datos:

Se realizará a través de un software SPSS, aplicándose la fórmula binomial, con la ayuda de la validez y confiabilidad en base al Alfa de Crombach, usando el estadígrafo, con el propósito de revelar los resultados de la relación existencial de las dos variables que son de interés causa-efecto, esta información nos dará el programa de la Regresión Lineal.

Después de la adquirir la información es sumamente necesario procesarlo, ejecutarlo en base a un cálculo matemático, por la cual faculta al investigador alcanzar las diversas conclusiones con referencia a nuestra hipótesis esbozadas en la tesis (Hernández et al 2014.p. 270).

2.6. Aspectos éticos

El trabajo de investigación depende un ascendente grado de autenticidad, bajo cumplimiento de todas normativas metodológicas aplicadas en la investigación con los aportes de las referencias bibliográficas, el parafraseo de la doctrina, y los distintos libros que han servido como mecanismo para las sugerencias teóricas y su aplicación en nuestra investigación.

IV. Resultados

Objetivo general

Tabla 12. Resumen modelo de la variable independiente UIF

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,905 ^a	,820	,814	7,742

a. Predictores: (Constante), UNIDAD.DE.INTELEGENCIA.FINANCIERA

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,905 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables, el R cuadrado es de .820 quiere decir que el 82% de la variable dependiente delito de lavado de activos por narcotráfico es explicada gracias a la variable independiente. Unidad de Inteligencia Financiera.

Tabla 13. Anova de la variable independiente UIF

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	9258,629	1	9258,629	154,486	,000 ^b
	Residuo	2037,676	34	59,932		
	Total	11296,306	35			

a. Variable dependiente: DELITO.DEL.LAVADO.DE.ACTIVOS

b. Predictores: (Constante), UNIDAD.DE.INTELEGENCIA.FINANCIERA

Fuente SPSS 24

Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

El criterio a decidir es:

No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el grado de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta

H₁ La unidad de inteligencia financiera influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFI 2018.

Tabla 14. Coeficiente de la variable independiente

		Coeficientes				
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
Modelo		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	-,824	3,631		-,227	,822
	UNIDAD.DE.INTELEGENCIA .FINANCIERA	1,019	,082	,905	12,429	,000

a. Variable dependiente: DELITO.DEL.LAVADO.DE.ACTIVOS

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde la significancia es igual .000 es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre estas 2 variables.

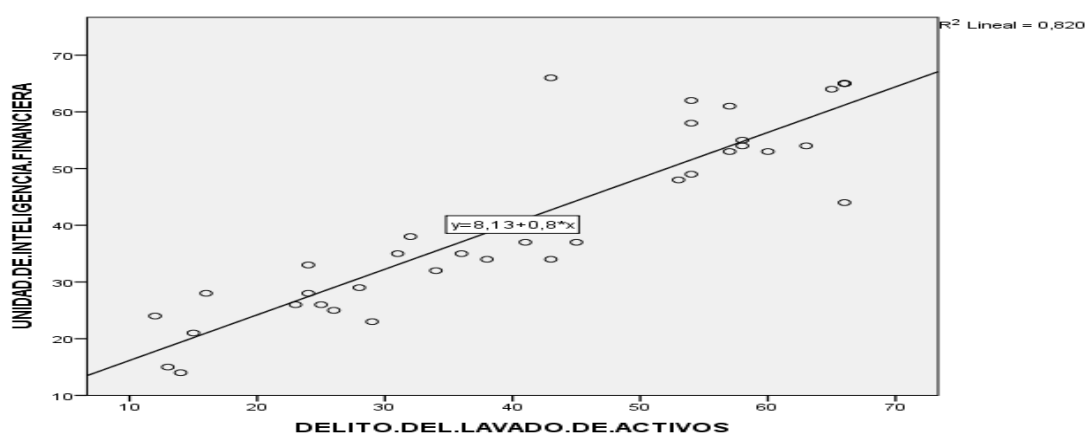


Gráfico 1. Dispersión de puntos de las variables independiente

Interpretación

Del gráfico 1 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.820$, porcentualmente podemos decir que 82 % es la explicación de la variable delito de lavado de activos por narcotráfico es gracias a la variable independiente Unidad de Inteligencia financiera, en ese sentido, se concluye que:

“A mayor apoyo a la Unidad de Inteligencia financiera mayor prevención en los delitos de lavados de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFI 2018”

Objetivo específico 1

Tabla 15. Resumen modelo de la dimensión 1 detección de operaciones sospechosas

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,854 ^a	,729	,721	9,488

a. Predictores: (Constante), DETECCIÓN.DE.OPERACIONES.SOSPECHOSAS

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,854 esto quiere decir que existe relación entre las variables y las dimensiones, el R cuadrado es de .729 quiere decir que el 72.9% de la variable dependiente delitos de lavados de activos por narcotráficos es explicada gracias a la dimensión independiente 1. Detección de operaciones sospechosas.

Tabla 16. Anova de la dimensión 1 detección de operaciones sospechosas

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	8235,317	1	8235,317	91,474	,000 ^b
	Residuo	3060,988	34	90,029		
	Total	11296,306	35			

a. Variable dependiente: DELITO.DEL.LAVADO.DE.ACTIVOS

b. Predictores: (Constante), DETECCIÓN.DE.OPERACIONES.SOSPECHOSAS

Fuente SPSS 24

Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

El criterio a decidir es:

No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el grado de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta

H₁ La detección de operaciones sospechosas influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFI 2018.

Tabla 17. *Coefficiente de la dimensión independiente 1*

		Coeficientes ^a				
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
Modelo		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	10,061	3,635		2,768	,009
	DETECCIÓN.DE.OPERACIONES.TRANSFERENCIA	,928	,097	,854	9,564	,000

a. Variable dependiente: DELITO.DEL.LAVADO.DE.ACTIVOS

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde la significancia es igual .000 es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre la dimensión independiente 1 y la variable dependiente delito de lavado de activos por narcotráfico

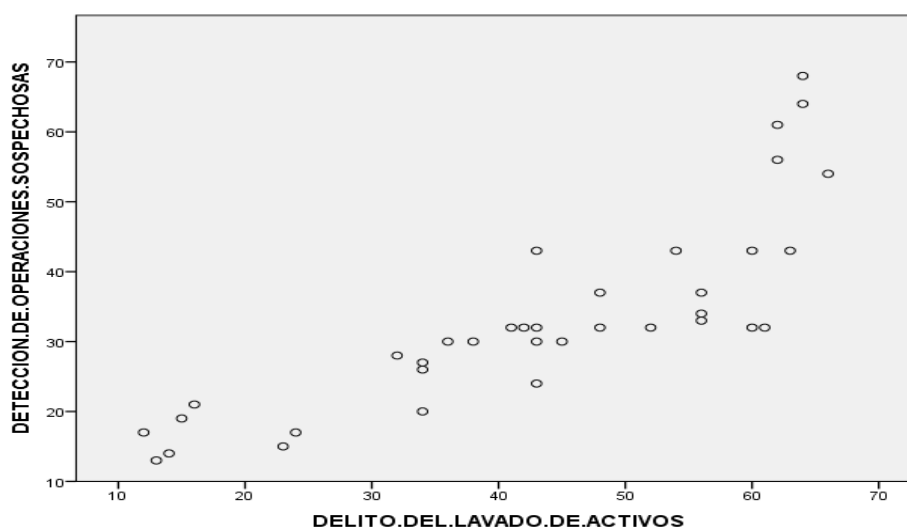


Gráfico 2. *Dispersión de puntos de la dimensión independiente 1*

Interpretación

Del gráfico 2 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.729$, porcentualmente podemos decir que 72.9% es la explicación de la variable extorsión es gracias a la dimensión independiente 1, detección de operaciones sospechosas en ese sentido, se concluye que:

“A mayor apoyo en la detección en las operaciones sospechosas mayor prevención en los delitos de lavados de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAF 2018”

Objetivo específico 2

Tabla 18. Resumen modelo de la dimensión 2 evaluaciones de operaciones sospechosas

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,779 ^a	,607	,596	11,422

a. Predictores: (Constante), EVALUACIÓN.DE.OPERACIONES.SOSPECHOSAS

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,779 esto quiere decir que existe relación entre las variables y las dimensiones, el R cuadrado es de .607 quiere decir que el 60.7% de la variable dependiente de los delitos de lavados de activos por narcotráficos, es explicada gracias a la segunda dimensión independiente Evaluación de Operaciones Sospechosas.

Tabla 19. Anova de la dimensión 2 evaluaciones de operaciones sospechosas

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	6860,642	1	6860,642	52,588	,000 ^b
	Residuo	4435,663	34	130,461		
	Total	11296,306	35			

a. Variable dependiente: DELITO.DEL.LAVADO.DE.ACTIVOS

b. Predictores: (Constante), EVALUACIÓN.DE.OPERACIONES.SOSPECHOSAS.

Fuente SPSS 24

Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

El criterio a decidir es:

No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el grado de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta

H₁ La evaluación de operaciones sospechosas influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFI 2018.

Tabla 20. Coeficiente de la dimensión independiente 2

Coeficientes ^a						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	11,572	4,528		2,556	,015
	EVALUACIÓN.DE.OPERA CIONES.SOSPECHOSAS	,717	,099	,779	7,252	,000

a. Variable dependiente: DELITO.DEL.LAVADO.DE.ACTIVOS

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde la significancia es igual .000 es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre la dimensión independiente 2 y la variable dependiente Delitos de lavados de activos por narcotráficos.

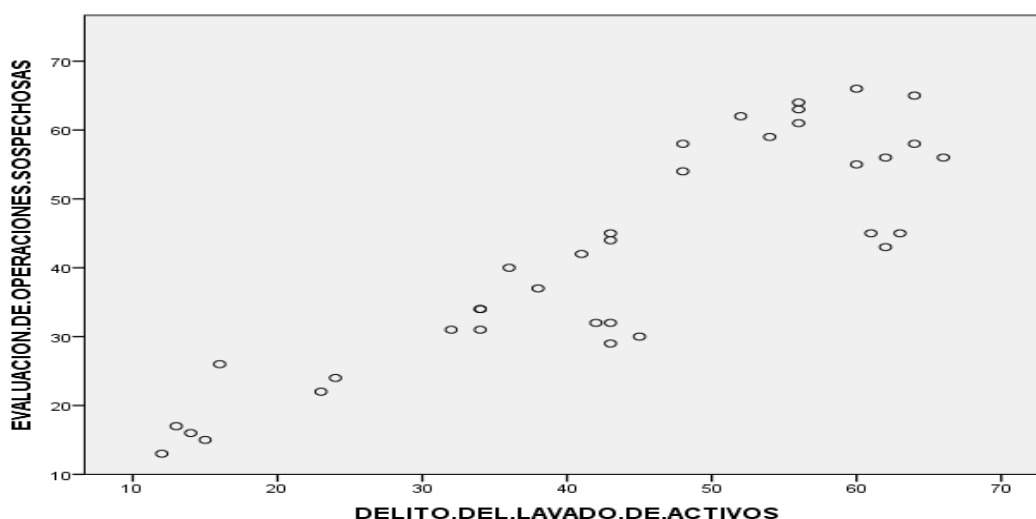


Gráfico 3. Dispersión de puntos de la dimensión independiente 2

Interpretación

Del gráfico 3 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.607$, porcentualmente podemos decir que 60.7% es la explicación de la variable delitos de lavado de activos por narcotráficos, es gracias a la dimensión independiente 2, evaluación de operaciones sospechosas, en ese sentido, se concluye que:

“A mayor apoyo en la evaluación en las operaciones sospechosas mayor prevención en los delitos de lavados de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFI 2018”

Objetivo específico 3

Tabla 21. Resumen modelo de la dimensión 3 reporte de operaciones sospechosas

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,940 ^a	,883	,879	6,239

a. Predictores: (Constante), REPORTE.DE.OPERACIONES.SOSPECHOSAS

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,940 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables y las dimensiones, el R cuadrado es de .883 quiere decir que el 88.3% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la tercera dimensión independiente reporte de operaciones sospechosas

Tabla 22. Anova de la dimensión 2 reporte de operaciones sospechosas

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	9972,828	1	9972,828	256,201	,000 ^b
	Residuo	1323,477	34	38,926		
	Total	11296,306	35			

a. Variable dependiente: DELITO.DEL.LAVADO.DE.ACTIVOS

b. Predictores: (Constante), REPORTE.DE.OPERACIONES.SOSPECHOSAS

Fuente SPSS 24

Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

El criterio a decidir es:

No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el grado de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta

H₁ El reporte de operaciones sospechosas influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFI 2018.

Tabla 21. *Coficiente dela dimensión independiente 3*

		Coeficientes ^a				
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
Modelo		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	-2,765	2,946		-,939	,355
	REPORTE.DE OPERACIONES.SOSPEC HOSAS	,997	,062	,940	16,006	,000

a. Variable dependiente: DELITO.DEL.LAVADO.DE.ACTIVOS

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde la significancia es igual .000 es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre la dimensión independiente 3 y la variable dependiente Delitos de lavado de activos por narcotráfico.

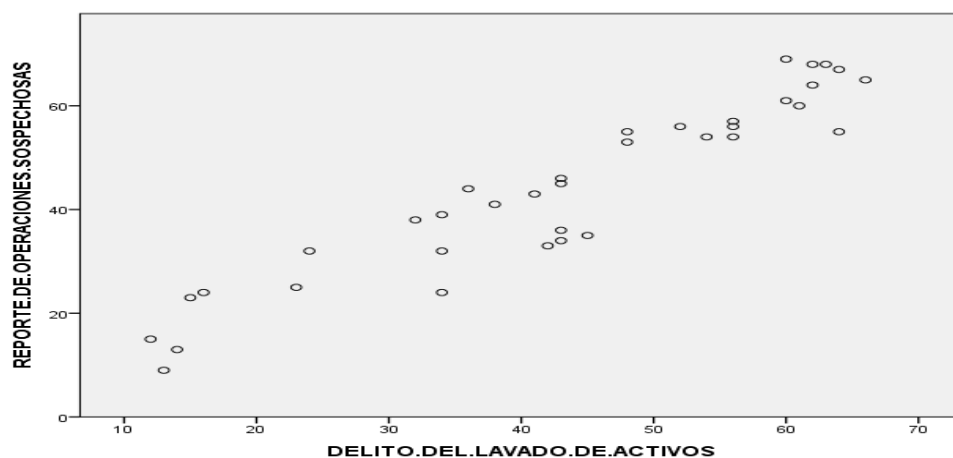


Gráfico 4. *Dispersión de puntos de la dimensión independiente 3*

Interpretación

Del gráfico 4 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.883$, porcentualmente podemos decir que 88.3% es la explicación de la variable delitos de lavado de activos por narcotráficos, es gracias a la dimensión independiente 2, reporte de operaciones sospechosas, en ese sentido, se concluye que:

“A mayor apoyo en el reporte de las operaciones sospechosas mayor prevención en los delitos de lavados de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFI 2018”

V. Discusión

Discusión

De los resultados conseguidos a través del análisis de la investigación se puede deducir la siguiente discusión e interpretación, Este estudio tiene como objetivo general: Explicar cómo influye la unidad de inteligencia financiera en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos (CONTRALAFT) 2018. En la actualidad, este delito de lavado de activos está ligado a muchos otros problemas como es la corrupción de funcionarios y al delito de criminalidad organizada, la unidad de inteligencia financiera, tiene que ser veloz en entregar los informes, pero en la realidad esos informes se demoran por que la norma constitucional no permite que esta institución levante el secreto bancario ni el secreto de información tributaria, ese estudio se ejecutó sobre una población (muestra no probabilística) está conformada por 36 trabajadores que pertenecen al CONTRALAFT (Representantes del Estado entidades del Estado), la investigación es de diseño no experimental, de corte transaccional de tipo correlacional causal, de método deductivo, de alcance Explicativo, donde explicaremos los efectos que produzcan la interacción de ambas variables (La unidad de inteligencia financiera y el Delito de lavado de activos), dentro de la institución propiamente dicha (CONTRALAFT), donde se realizará la encuesta (técnica), con el empleo de nuestro cuestionario (instrumento), para proceder con nuestra recopilación de información que será después tabulada.

La unidad de inteligencia financiera es una entidad que se encarga de la investigación y la persecución de los delitos de lavado de activos que concernientemente está ligado a la presencia de otros delitos como es el caso de la corrupción, por la cual existe serios inconveniente al paso de los informes de investigación, debido al compromiso del Estado con combatir con este delito, pero lamentablemente existe problemas en la investigación del dinero ilícito por cual este trabajo demostrara esa relación de las variables, de este modo los principales hallazgos encontrados se tienen:

En relación a nuestros resultado obtenido por nuestras variables, en la tabla 10 de resumen modelo se visualiza que existe alta relación en un 90.5%, el R cuadrado o varianza es de .820 quiere decir que el 82% la variable dependiente el delito de lavado de activos es explicada gracias a la variable independiente unidad de inteligencia financiera, se acepta la hipótesis propuesta según la tabla 11 de ANOVA, que La unidad de inteligencia financiera influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión

contra el lavado de activos CONTRALAFI 2018, y se concluye “A mayor apoyo a la Unidad de Inteligencia financiera mayor prevención en los delitos de lavados de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFI 2018”. Esto nos deduce que por parte del Estado debería ver mayor apoyo para la entidad de la unidad de inteligencia financiera, para que puedan tener mayor eficiencia, eficacia para su mejor desarrollo en la comisión contra los delitos de lavados de activos.

En relación a nuestros resultados obtenidos por nuestro objetivo específico 1 operaciones sospechosas, donde en la tabla 13 de resumen modelo señalan que el coeficiente de correlación es 0,854 esto quiere decir manifiesta que existe alta relación entre la dimensión operaciones sospechosas y la variable dependiente el delito de lavado de activos, el R cuadrado es de .729 quiere decir que el 72.9% de la variable dependiente el Derecho a la Igualdad Remunerativa es explicada gracias a la dimensión 1 operaciones sospechosas, según la tabla 14 ANOVA, se acepta la hipótesis propuesta La detección de operaciones sospechosas influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFI 2018 y se concluye que, “A mayor apoyo en la detección en las operaciones sospechosas mayor prevención en los delitos de lavados de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFI 2018”. Esto nos deduce que por parte del Estado debería ver mayor apoyo para la entidad de la unidad de inteligencia financiera en las existencias de operaciones sospechosas, para que puedan tener mayor eficiencia, eficacia para su mejor desarrollo en la comisión contra los delitos de lavados de activos.

Respecto a nuestros resultados obtenidos por nuestro objetivo específico 2 evaluaciones de operaciones sospechosas, donde en la tabla 16 de resumen modelo señalan que el coeficiente de correlación es 0,779 esto quiere decir que existe alta relación entre la variable dependiente el Delito de lavado de Activos y las dimensión evaluaciones de operaciones sospechosas, el R cuadrado es de .607 quiere decir que el 60.7% de la variable dependiente el Delito de lavado de Activos es explicada gracias a la dimensión evaluaciones de operaciones sospechosas según la tabla 17 del ANOVA se acepta la hipótesis propuesta: La evaluación de operaciones sospechosas influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFI 2018 y se concluye que “A mayor apoyo en la evaluación en las operaciones sospechosas mayor prevención en los delitos de lavados de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos

CONTRALAFT 2018”. Esto nos deduce que por parte del Estado debería ver mayor apoyo para la entidad de la unidad de inteligencia financiera en las evaluaciones de operaciones sospechosas, para que puedan tener mayor eficiencia, eficacia para su mejor desarrollo en la comisión contra los delitos de lavados de activos.

Por ultimo acorde a nuestros resultados obtenidos por nuestro objetivo específico 3 reporte de operaciones sospechosas, donde la tabla 19 el coeficiente de correlación es 0,940 esto quiere decir que existe alta relación entre las variable el Delito de lavado de Activos y la dimensión reporte de operaciones sospechosas, el R cuadrado es de .883 quiere decir que el 88.3% de la variable dependiente el Delito de lavado de Activos es explicada gracias a la tercera dimensión independiente reporte de operaciones sospechosas, la tabla 20 del ANOVA acepta la hipótesis propuesta: El reporte de operaciones sospechosas influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018 y se concluye que, “A mayor apoyo en el reporte de las operaciones sospechosas mayor prevención en los delitos de lavados de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018”. Esto nos deduce que por parte del Estado debería ver mayor apoyo para la entidad de la unidad de inteligencia financiera en el reporte de operaciones sospechosas, para que puedan tener mayor eficiencia, eficacia para su mejor desarrollo en la comisión contra los delitos de lavados de activos.

Estos resultados guardan una profunda relación con lo concerniente a nuestras variables respecto a lo señalo por Mendoza en el año (2017). En su tesis titulada “El tipo base del delito de lavado de activos en el Perú (arts. 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo n° 1106)”. Salamanca-España. Teniendo como Objetivo General: Precisar el tipo base del delito de lavados de activos en el Perú, cuyo enfoque es cualitativo, de tipo básica, de método deductivo, cuyos entrevistados consta de 15 jueces de los juzgados penales de Salamanca, concluyendo que el delito de lavado de activo forma una anomalía jurídico-económico de una dinámica destructiva e involutiva cuyo proceso de crecimiento suscita en los Estado como es el caso en el Perú. Su facultad sostenimiento y extensión a través de las grandes alcances que ha solventado la evolución de la modernidad, situándose en factores diversos, como son la evolutiva globalización, la adquisición fácil de nuevas y reformadas tecnologías y el más serio problema que son los paraísos fiscales. Asimismo se puede recatar que en el Perú existe un sistema financiero que se encarga del análisis, estudio e investigación de esos

delitos. De esta investigación se puede determinar que existe un grado de similitud en lo que se relaciona a nuestra investigación en concordancia a nuestras variables que son la unidad de inteligencia financiera que es un grupo de investigadores que se encarga del análisis y la investigación para una adecuada producción de informes en relación a los delitos de lavados de activos

Asimismo al respecto Martínez acotó en el año (2014). En su tesis titulada "Métodos utilizados en Guatemala para la investigación del delito de lavado de dinero" (Tesis para optar el grado de licenciatura en investigación criminal y forense en la Universidad Rafael Landívar). Guatemala, teniendo como objetivo general Determinar los métodos utilizados en Guatemala y su relación en la investigación en el delito de lavado de dinero, cuyo estudio es de enfoque cuantitativo, método deductivo, de diseño no experimental, de tipo básica, de alcance descriptiva, cuya población son los 35 integrantes de la unidad de investigación, concluyendo que en Guatemala es muy habitual un grupo determinado encargado del empleo ciertos métodos de investigación donde la ley como actor primordial brinda facultades y la selección de datos de pruebas que causen convicción que establezcan y desconfigure las organizaciones delictivas que operan en el país, estos métodos radican la necesidad de aplicar medidas coactivas o violentas para su obtención, donde se pueda notar la manera en que operan sin que ellos se percaten que se encuentra siendo vigilados. De este estudio se puede observar el grado de relación a lo que queremos demostrar en conformidad con nuestros resultado de nuestra variable, por lo cual es de suma importancia la unidad de investigación financiera encargada de emitir los informes a través de su ardua labor investigativa lo faculta favorecerá para la captación de organizaciones criminales y el perseguimiento del delito de lavado de delitos, de este modo, se debe de apoyar por parte de las entidades del Estado para un mejor desenvolvimiento.

Con relación al nuestro primer objetivo específico operaciones sospechosas, Serpa señaló en el año (2015) en su tesis titulada "Modus operandi en el lavado de Activos". La Plata-Argentina, teniendo como objetivo general Determinar el modus operandi en el lavado de activo, cuyo enfoque es cualitativo, de tipo básica, de método deductivo, cuyo entrevistados constas de 20 fiscales de La Plata, teniendo como conclusión que para evitar el lavado de dinero necesariamente es una asunto de estrategias como es el caso de detectar las operaciones sospechosas en el combate contra los actos delictivos, porque el hecho de no conceder a los que normalmente se benefician con transformar el dinero ilícito, se les

prohibido de disponer de los distintos réditos que les provee una actividad ilegal. Por lo tanto, dichas actividades no serían consideradas atractivas para los países colindantes. De este modo demostramos que esta investigación hace denotar que el apoyo a la unidad de investigación financiera en las operaciones sospechosas ayudaría a la detección del delito de lavado de activos.

En mérito a nuestro segundo objetivo evaluaciones de operaciones sospechosas, donde Osorio precisó en el año (2014), en su tesis titulada “Desempeno de la unidad de inteligencia financiera de Perú como apoyo de la función fiscal, en los casos de lavados de activos cometidos por organizaciones criminales, periodo 2012-2013”. Trujillo-Perú, teniendo como objetivo general Determinar el desempeño de la unidad de Inteligencia financiera del Perú, en casos de lavados de Activos cometido por organizaciones criminales. cuyo enfoque es cuantitativo de método deductivo, de diseño no experimental, de tipo básica de alcance descriptiva, cuya población son los jueces penales de Trujillo, concluyendo que la trascendental contribución de la unidad antes señalada a la función fiscal en los diversos casos de Lavados de Activos en relación a las evaluaciones de operaciones sospechosas consumados por las grandes organizaciones criminales, se encuentran en los interminables consiguos con un gran valor de corroboración con mucha más eficiencia que los mismos informes de inteligencia financiera, según lo establecido en el Decreto legislativo, a pesar que en la actualidad se prevé un total de 90 informes. De este modo demostramos que esta investigación hace denotar que el apoyo a la unidad de investigación financiera en las evaluaciones de las operaciones sospechosas ayudaría a la detección del delito de lavado de activos, y de este modo se extinguiría el delito de las organizaciones criminales

Por último la discusión en relevancia a nuestro tercer objetivo reporte de operaciones sospechosas donde Tordoya sostuvo en el año (2015), en su tesis titulada “Inteligencia financiera y el lavado de activos en el Perú”. Callao-Perú, Teniendo como objetivo general Determinar el grado de relación de la inteligencia financiera y el lavado de activo en el Perú, cuyo enfoque es cuantitativo, de diseño no experimental de tipo básica de método deductivo, de alcance correlacional, cuya población se basa a 45 fiscales del Callao, concluyendo que la unidad de inteligencia en el Perú es una entidad que lastimosamente, no se encuentra capacitada eficientemente para irrumpir las incidencias como los reportes de operaciones sospechosas en las posibles delitos de lavados de activos, además se denota la existencia de una prolongación de tiempo de algunas altas autoridades extranjeras que no aportan información requerida por el Ministerio Público en el pleno de las pesquisas por el delito de lavados de activos, esta deficiencia radica básicamente la falta de recursos, la excesiva carga

de trabajo y la falta de capacitación específica a nivel procesal, junto a buscar la necesidad de potenciar el sistema judicial. De este modo demostramos que esta investigación hace denotar que el apoyo a la unidad de investigación financiera en los reportes de las operaciones sospechosas ayudaría a la detección del delito de lavado de activos, y de este modo prevenir el delito de las organizaciones criminales

VI. Conclusiones

Se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta: H₁ La unidad de inteligencia financiera influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018, y según el diagrama de dispersión se concluye que: “A mayor apoyo a la Unidad de Inteligencia financiera mayor prevención en los delitos de lavados de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018”

También se acepta la hipótesis específica 1 propuesta: H₁ La detección de operaciones sospechosas influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018. Y según el diagrama de dispersión se concluye que: “A mayor detecciones de operaciones sospechosas mayor prevención en los delitos de lavados de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018”

Por otro lado También se acepta la hipótesis específica 2: H₁ La evaluación de operaciones sospechosas influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018. Y según el diagrama de dispersión se concluye que: “A mayor apoyo en la evaluación en las operaciones sospechosas mayor prevención en los delitos de lavados de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018”

Por último se concluye que se acepta la hipótesis específica 3: H₁ El reporte de operaciones sospechosas influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018. Y según el diagrama de dispersión se concluye que: “A mayor apoyo en el reporte de las operaciones sospechosas mayor prevención en los delitos de lavados de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018”

VII. Recomendaciones

Recomendaciones:

Se recomienda al estado fortalecer la unidad de inteligencia financiera, y que de alguna manera sea una institución independiente, que ayude a combatir los delitos de corrupción de funcionarios enriquecimiento ilícito y otros delitos que son conexos con el lavado de dinero.

También se recomienda, implementar políticas de seguridad, preventiva con el objetivo de aminorar los delito de enriquecimiento ilícito y lavado de dinero, por otro lado realizar capacitaciones continuas a os trabajadores de las notarías con el fin de realizar la detección oportuna de operaciones sospechosas.

También se recomienda, tener cuidado con las evaluaciones sospechosas ya que, en la actualidad también existen personas de bien que tienen por costumbre realizar operaciones con gran cantidades de dinero.

Por último se recomienda acordar con todas las instituciones que ayudan a la prevención de lavado de dinero, trabajar con un reporte consensuado y común, para que de esta manera no halla retrasos ni contradicciones.

VIII. Referencias

Referencias

- Congreso de la Republica. (29 de julio de 2004).Ley N° 28306 – 2004
- Congreso de la Republica. (22 de julio de 2007).Decreto Legislativo N° 986- 2007.
- Congreso de la Republica. (25 de julio de 2006).Decreto Supremo N° 018- 2006- JUS.
- Hom K., N. (2001).Annual Report of the Federal Reserve Bank of Cleveland. Editorial Esp Arsa.
- Huayllani, H. (2016) “*El delito previo en el delito de lavado de activos*” (Tesis de maestría). Recuperado en: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/7377/HUAYLLANI_VARGAS_HUBER_EL_DELITO.pdf?sequence=1
- Hinostroza P, C. (2009). El delito de lavado de activos: delito fuente. Lima:Grijley.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P.(2014).*Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Gálvez V., T. (2009). *El Delito de Lavado de Activos*. Lima: Editorial Jurista Editores.
- Lamas P., L. (2008). *Inteligencia Financiera y operaciones sospechosas*. (1era edición). Lima: Gaceta Jurídica.
- Lamas P., L. (2009).Inteligencia financiera y operaciones sospechosas. Gaceta jurídica.
- Mendoza, H. (2017). “*El tipo base del delito de lavado de activos en el Perú (arts. 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo n° 1106)*”. (Tesis doctoral).recuperado en: https://gredos.usal.es/jspui/.../1/DDAFP_LlamacponccaMendozaFN_BaseDelito.pdf
- Martínez, S. (2014). “*Métodos utilizados en Guatemala para la investigación del delito de lavado de dinero*”. (Tesis de maestría). Recuperado en: biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/03/Martinez-Sonia.pdf
- Osorio, J. (2014). “*Desempeno de la unidad de inteligencia financiera de Perú como apoyo de la función fiscal, en los casos de lavados de activos cometidos por organizaciones criminales, periodo 2012-2013*” (Tesis de grado). Recuperado en:

dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/8238

Pérez R, J.(2012). Contabilidad Bancaria. Editorial MGH Me Graw Hill

Prado S., V. (2007). *Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*. Lima: Editorial Grijley.

Quezada M., L. (2010). *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en la investigación*. Lima-Perú: Editora Macro E.I.R.L

Tordoya, H. (2015) “*Inteligencia financiera y el lavado de activos en el Perú*” (informe final para el proyecto de investigación). Recuperado en:
repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/996

Tamayo T., M. (2007). *El proceso de la investigación científica*. 4ta. Edición, México. Ed. Limusa.

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2017).Prevenición de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. (Diapositivas). Lima.

PCM. (2011). *Plan Nacional Contra el Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo*. Perú.

Superintendencia de Banca y Seguros SBS. (2013). *Narcotráfico no es la única fuente de dinero para el lavado de activos*. Perú.

Serpa, I. (2015) “*Modus operandi en el lavado de Activos*” (Tesis de maestría). Recuperado en: sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/33630/Documento_completo_.pd...

ANEXOS

Instrucciones:

Es necesario el uso de bolígrafo color oscuro para poder responder las siguientes preguntas que son de carácter necesaria para obtener resultados propicios para nuestra investigación. Debido que su postura es de suma importancia ya que su status profesional es muy adecuado para los intereses de la investigación. Marque la respuesta que cree que sea la pertinente, respecto que será de mucha discreción con un aspa (/) o una equis (x)

Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	2
NA/ND	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA							
INDICADORES		DETECCION DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	Escala				
			1	2	3	4	5
01.	Señal de Alerta	¿Cree Ud. que las típicas señales de alertas son atendidas por las unidades de inteligencia financiera?					
02.	Operación Inusual	¿Considera Ud. que las operaciones inusuales son regularmente seguidos por la Unidad de Inteligencia Financiera?					
03.	Operación inusual	¿Ud. cree que los operadores del narcotráfico realizan operaciones inusuales en las trasferencias financieras?					
04.	Operaciones sospechosas	¿Cree Ud. Que los usuarios que realizan operaciones sospechosas son capturados automáticamente?					
05.	Operaciones sospechosas	¿Ud. considera que el retiro o depósitos de montos elevados de dineros son productos de algún acto ilícito?					
EVALUACIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS							
06.	Características	¿Considera Ud. que existe características particulares en el accionar de los que lavan dinero?					
07.	Comparación	¿Cree Ud. Que existen comparación en el accionar de todas las bandas criminales que se dedican al lavado de activos?					
08.	Comparación	¿Ud. considera que existe alguna comparación en el delito de narcotráfico con el lavado de activos?					
09.	Descripción	¿Ud. cree que se puede describir el accionar de los operadores de los delitos de lavado de activos?					
10.	Descripción	¿Ud. Considera que sería favorable la descripción de los dineros que puedan ser parte de los delitos de lavados de activo?					
REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS							
11.	En Bancos	¿Considera Ud. Que, los bancos reportan las operaciones sospechosas?					
12.	En Bancos	¿Considera Ud. Que, los bancos emiten alarmas de emergencia ante algún acto irregular en relación a los usuarios?					
13.	En transacciones	¿Ud., cree que, las transacciones financieras en las entidades bancarias es un mecanismo usualmente utilizado por el narcotráfico?					
14.	En transacciones	¿Ud. cree que, las transacciones financieras de grandes sumas de dinero son cometidos por algún acto ilícito?					

15.	En notarias	¿Cree Ud. Que, en notarias colaboran con el lavado de activos al registrar los bienes adquiridos por el narcotráfico?					
-----	-------------	---	--	--	--	--	--

¡MUCHAS GRACIAS!

Instrucciones:

Es necesario el uso de polígrafo color oscuro para poder responder las siguientes preguntas que son de carácter necesaria para obtener resultados propicios para nuestra investigación. Debido que su postura es de suma importancia ya que su status profesional es muy adecuado para los intereses de la investigación. Marque la respuesta que cree que sea la pertinente, respecto que será de mucha discreción con un aspa (/) o una equis (x)

Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	2
NA/ND	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVO							
INDICADORES		ACTOS DE CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA	Escala				
			1	2	3	4	5
01.	Bienes Muebles	¿Cree Ud. Que, la adquisición de bienes muebles puede convertirse en consecuencia del delito de lavado de activos					
02.	Bienes Muebles	¿Considera Ud. Que, las transferencias de bienes muebles a terceras personas son productos del lavado de activos?					
03.	Bienes Inmuebles	¿Ud. considera que, la adquisición de bienes inmuebles son frecuentados por los operadores del lavado de activos?					
04.	Bienes Inmuebles	¿Ud. cree que, los bienes inmuebles deberían tener un mayor control por las entidades estatales?					
05.	Dinero	¿Cree Ud. Que, la posesión de grandes sumas de dinero en un estado de nuevo pueda configurarse como un delito de lavado de activos?					
INDICADORES		ACTOS DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA					
06.	Adquisición	¿Cree Ud. Que, la adquisición de insumos químicos referentes al lavado de activo debería recibir mayor restricción?					
07	Adquisición	¿Considera Ud. Que, la adquisición de información de los bancos es mezquina?					
08.	Utilización	¿Considera Ud. que, la utilización de herramientas por parte de la unidad financieras no son apoyados por el Estado?					
09.	Utilización	¿Cree Ud. Que, la utilización de mecanismos de investigación es muy pobre a comparación de otros estados?					
10.	Custodia	¿Ud. Cree que, la policía trabaja en conjunto con la unidad financiera para la custodia respectiva a las entidades financieras?					
11.	Guarda	¿Ud. Considera que, los sospechosos guardan y ocultan indistintamente gran des sumas de dinero, que serán usados en su vida cotidiana?					
INDICADORES		OMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE OPERACIONES O TRANSACCIONES SOSPECHOSAS	Escala				

			1	2	3	4	5
11.	Buscar	¿Considera Ud. Que, para una mayor control sería necesario buscar levantar el secreteo financiero ante tanta sospechas					
12.	Procesar	¿Cree Ud. Que, se deberían procesar a los que participan de forman indirecta en el delito de lavado de activos ¿					
13.	Sancionar	¿Ud. cree que, estas personas que participan indirectamente como poseedores, deberían ser sancionados estrictamente?					
14.	Sancionar	¿Ud. Cree que, se debería aplicar mayores sanciones a los participantes del delito de narcotráfico y lavados de activos?					

¡MUCHAS GRACIAS!

DISEÑO TEÓRICO			
Problema	Objetivos	Hipótesis	
<p>Problema General: ¿Cómo influye la unidad de inteligencia financiera en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Problema específico 1: ¿Cómo influye la detección de operaciones sospechosas en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018? • Problema específico 2: ¿Cómo influye la evaluación operaciones sospechosas en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la CONTRALAFT 2018? • Problema específico 3: ¿Cómo influye el reporte de operaciones sospechosas en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018? 	<p>Objetivo General: Explicar cómo influye la unidad de inteligencia financiera en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo específico 1: Determinar cómo influye la detección de operaciones sospechosas en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018. • Objetivo específico 2: Establecer cómo influye la evaluación operaciones sospechosas en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018. • Objetivo específico 3: Precisar cómo influye el reporte de operaciones sospechosas en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018. 	<p>Hipótesis General: La unidad de inteligencia financiera influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018.</p> <p>Hipótesis Nula: H₀ La unidad de inteligencia financiera no influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hipótesis Específica 1: . La detección de operaciones sospechosas influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018. • Hipótesis Específica 2: La evaluación operaciones sospechosas influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018. • Hipótesis Específica 3: El reporte de operaciones sospechosas influye significativamente en el delito de lavado de activos por narcotráfico en la comisión contra el lavado de activos CONTRALAFT 2018. 	<p style="text-align: center;">Variable</p> <p style="text-align: center;">Variable Independiente (Unidad de Inteligencia financiera)</p> <p style="text-align: center;">Variable Dependiente (Lavado de activos)</p>

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Variable Independiente (Unidad de Inteligencia Financiera)	La UIF fue creada por Decreto 27693o (2012), en un comienzo fue creada como persona jurídica de derecho público, con autónoma funcional técnica y administrativa, la creación de la entidad responde a un compromiso del estado para combatir contra el blanqueo de dinero provenientes, de los delitos de corrupción, narcotráfico, terrorismo y narcoterrorismo y demás temas de interés nacional.	La variable Unidad de Inteligencia Financiera es de enfoque cuantitativo, que se operativiza en 3 dimensiones: detección evaluación y reporte de operaciones sospechosas, con sus propios indicadores, para así poder completar los ítems, las escalas de medición son ordinal	Dimensión 1: Detección de operaciones sospechosas		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías Relacionadas al Tema • Marco Conceptual
			Indicador: Señal de alerta		
			Indicador: Operación inusual		
			Indicador: Operación sospechosa		
			Dimensión 2: Evaluación operaciones sospechosas		
			Indicador: Característica		
			Indicador: Descripción		
			Indicador: Comparación		
			Dimensión 3: Reporte de operaciones sospechosas		
			Indicador: En bancos		
			Indicador: En notarias		
			Indicador: En transacciones		

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Variable Independiente (El delito de lavado de activo)	Según el Plan Nacional Contra el Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo este es un delito que abarca el enriquecimiento económico de organizaciones criminales, el cual aumentan su poder y junto a ello su nivel de peligrosidad. Estas empresas dedicadas a lavar activos buscan acumular la mayor cantidad de riqueza, para que así se vean facilitados a expandirse, realizar otras actividades criminales, acceder a mejores y más poderes, incluso pueden ir contra el gobierno y abarcar la estabilidad de los sistemas políticos. (PCM, 2011).	La variable delito de lavado de activo es de enfoque cuantitativo, que se operativiza en 3 dimensiones Actos de conversión y transferencia, Actos de ocultamiento y tenencia y omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas con sus propios indicadores, para así poder completar los ítems, las escalas de medición son ordinal	Dimensión 1: Actos de conversión y transferencia		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías Relacionadas al Tema • Marco Conceptual
			Indicador: Bienes muebles		
			Indicador: Bienes inmuebles		
			Indicador: Dinero		
			Dimensión 2: Actos de ocultamiento y tenencia		
			Indicador: Adquisición		
			Indicador: Utilización		
			Indicador: Custodia		
			Indicador: Guarda		
			Dimensión 3: Omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas:		
			Indicador: Buscar		
			Indicador: Procesar		
			Indicador: sancionar		

DISEÑO METODOLÓGICO				
<ul style="list-style-type: none"> • Método de la Investigación: <p>Hipotética deductiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de la Investigación: <p>No experimental de corte transaccional</p>	<p>Ámbito de la Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Análisis o Estudio: contraloft • Población: Trabajadores que pertenecen a la contraloft. • Muestra: 36 personas con las características antes descritas • Técnica de Muestreo: Muestra no probabilística 	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos y fuentes de información: <p>El Cuestionario</p>	<p>Criterios de rigurosidad en a investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque Cuantitativo • En el trabajo se realizó la constatación de copia mediante el programa del TURNITI • Validez y Confiabilidad La validez se dará a través de juicio de expertos y la confiabilidad mediante el alpha de cronbach.



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) ERICKSON COSTA CARHUAVILCA

Yo, **MAIK LAURA LINARES**, identificado con DNI N° 44668775, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS POR NARCOTRÁFICO EN LA COMISIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS (CONTRALAFI) 2018", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 12 de octubre del 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Maik Laura Linares", written over a horizontal line.

Maik Laura Linares



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: COSTA CARHUAVILCA, FRICKSON
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PENAL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: La Unidad de Inteligencia Financiera en el Delito de Lavado de Activos por Narcotráfico en la Comisión Contra el Lavado de Activos (Contralaf) 2018.
 1.6. Autor del instrumento: Laura Linares, Maik

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					/
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					/
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					/
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					/
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					/
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					/
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					/
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					/
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					/
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Unidad de Inteligencia Financiera"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LIMA, 12 OCT. 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 41917233 Teléfono N° 990537844



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: COSTA CARHUAVILCA, ERICKSON
 4.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE
 4.3. Especialidad del validador: DERECHO PENAL
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: La Unidad de Inteligencia Financiera en el Delito de Lavado de Activos por Narcotráfico en la Comisión Contra el Lavado de Activos (Contralafi) 2018.
 4.6. Autor del instrumento: Laura Linares, Maik

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficient e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					/
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					/
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					/
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					/
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					/
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					/
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					/
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					/
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					/
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "El Delito de Lavado de Activo"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LIMA, 12 OCT. 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 41917233 Teléfono N° 990537844



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) MANUEL MOÍSES VALDIVIA COTRINA

Yo, **MAIK LAURA LINARES**, identificado con DNI N° 44668775, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS POR NARCOTRÁFICO EN LA COMISIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS (CONTRALAFI) 2018", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 12 de octubre del 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Maik Laura Linares', is written over a horizontal line.

Maik Laura Linares



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Valdivia Cottrinc Manuel Moses
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Especialidad del validador: Magister Derecho Penal.
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: La Unidad de Inteligencia Financiera en el Delito de Lavado de Activos por Narcotráfico en la Comisión Contra el Lavado de Activos (Contralaf) 2018.
 1.6. Autor del instrumento: Laura Linares, Maik

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					/
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					/
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					/
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					/
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					/
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					/
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					/
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					/
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					/
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Unidad de Inteligencia Financiera"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 12 OCT 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 993584609



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: VALDIVIA COTRINA, MANUEL MOISES
 4.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 4.3. Especialidad del validador: MAGISTER DERECHO PENAL
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: La Unidad de Inteligencia Financiera en el Delito de Lavado de Activos por Narcotráfico en la Comisión Contra el Lavado de Activos (Contralafi) 2018.
 4.6. Autor del instrumento: Laura Linares, Maik

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					/
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					/
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					/
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					/
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					/
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					/
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					/
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					/
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					/
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "El Delito de Lavado de Activo"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 12 OCT 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 993554609



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) LUIS EDINSON NELOCHU VEGA

Yo, **MAIK LAURA LINARES**, identificado con DNI N° 44668775, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS POR NARCOTRÁFICO EN LA COMISIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS (CONTRALAFI) 2018", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 13 de octubre del 2018

Maik Laura Linares



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: MOLOCHO VEGA, LUIS EDINSON
- 1.2. Cargo e institución donde labora: COORDINADOR DE PRÁCTICAS
- 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La Unidad de Inteligencia Financiera en el Delito de Lavado de Activos por Narcotráfico en la Comisión Contra el Lavado de Activos (Contralafit) 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Laura Linares, Maik

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					/
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					/
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					/
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					/
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					/
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					/
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					/
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					/
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					/
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Unidad de Inteligencia Financiera"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LIMA, 13 OCT. 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 43448978 Teléfono N° 94100105.



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: MOLOCHO VEGA, LUIS EDINSON
 4.2. Cargo e institución donde labora: COORDINADOR DE PRACTICAS
 4.3. Especialidad del validador: DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: La Unidad de Inteligencia Financiera en el Delito de Lavado de Activos por Narcotráfico en la Comisión Contra el Lavado de Activos (Contralafit) 2018.
 4.6. Autor del instrumento: Laura Linares, Maik

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					/
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					/
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					/
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					/
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					/
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					/
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					/
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					/
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					/
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "El Delito de Lavado de Activo"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LIMA, 13 OCT. 2018

 Firma del experto informante.
DNI. N° 103448410 Teléfono N° 941001705.



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) Mg. Lutgarda Palomino Gonzales

Yo, **MAIK LAURA LINARES**, identificado con DNI N° **44668775**, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS POR NARCOTRÁFICO EN LA COMISIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS (CONTRALAFT) 2018"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, **13** de octubre del 2018

Maik Laura Linares



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Palomino Gonzales, Lutgarda
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
- 1.3. Especialidad del validador: Maj. METODOLOGIA
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La Unidad de Inteligencia Financiera en el Delito de Lavado de Activos por Narcotráfico en la Comisión Contra el Lavado de Activos (Contralaf) 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Laura Linares, Maik

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					82%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					82%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					82%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					82%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					82%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					82%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					82%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					82%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					82%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						82%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Unidad de Inteligencia Financiera"

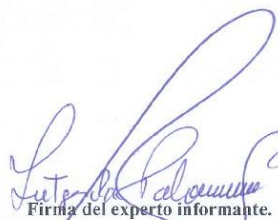
INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 82 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LIMA, 13 OCT. 2018


 Firma del experto informante.

DNI. N° 22422843 Teléfono N° 961943422



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Palomino Gonzales, Lutgarda
 4.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 4.3. Especialidad del validador: Mg. METODOLOGÍA
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: La Unidad de Inteligencia Financiera en el Delito de Lavado de Activos por Narcotráfico en la Comisión Contra el Lavado de Activos (Contralaf) 2018.
 4.6. Autor del instrumento: Laura Linares, Maik

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					81%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					81%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					81%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					81%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					81%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					81%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					81%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					81%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					81%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						81%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "El Delito de Lavado de Activo"

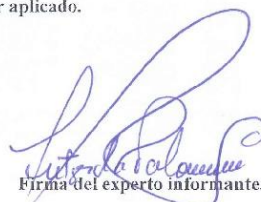
INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 81% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LIMA, 13 OCT. 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 22422893 Teléfono N° 961943424



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) Mg GERARDO SANCHEZ GALLOZO

Yo, **MAIK LAURA LINARES**, identificado con DNI N° 44668775, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS POR NARCOTRÁFICO EN LA COMISIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS (CONTRALAFI) 2018", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 13 de octubre del 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Maik Laura Linares', is written over a horizontal line.

Maik Laura Linares



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Sánchez Gallo Gerardo
 4.2. Cargo e institución donde labora: ESPECIALISTA MININTER
 4.3. Especialidad del validador: Derecho Penal
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: La Unidad de Inteligencia Financiera en el Delito de Lavado de Activos por Narcotráfico en la Comisión Contra el Lavado de Activos (Contralaf) 2018.
 4.6. Autor del instrumento: Laura Linares, Maik

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					/
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					/
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					/
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					/
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					/
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					/
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					/
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					/
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					/
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO


Variable (1): "Unidad de Inteligencia Financiera"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LIMA, 13 Oct. 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 09913825 Teléfono N° 992781065



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: SANCHEZ GALLARDO, GERARDO
 1.2. Cargo e institución donde labora: ESPECIALISTA MINISTER
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PENAL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: La Unidad de Inteligencia Financiera en el Delito de Lavado de Activos por Narcotráfico en la Comisión Contra el Lavado de Activos (Contralaf) 2018.
 1.6. Autor del instrumento: Laura Linares, Maik

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					/
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					/
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					/
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					/
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					/
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					/
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					/
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					/
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					/
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "El Delito de Lavado de Activo"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LIMA, 13 OCT. 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 09913825 Teléfono N° 992781065

SUPERINTENDENCIA DE BANCA
SEGUROS Y A F P

TRAMITE DOCUMENTARIO

SOLICITO: REALIZACION DE ENCUESTA A
LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
DEL PERÚ

2018 DIC 4 PM 1 30

SEÑOR(A):

Director(a) de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú - SBS

Yo, Maik Laura Lianres, con DNI: 44668775 con domicilio Francisco Inga Mz. B 11 Lt. 27 Urb. 10 de Octubre – S.J.L. Me presento ante Ud. Y expongo lo siguiente:

Que por motivo académico y cursando el último ciclo de la carrera profesional de Derecho en la Universidad Privada Cesar Vallejo Lima – Este, y en la realización y desarrollo de mi Tesis titulada “LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS POR NARCOTRÁFICO EN LA COMISIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS (CONTRALAFI) 2018”, que analiza si la UIF que actualmente, influyen adecuadamente en disminuir el índice en el delito de lavado de activos.

Para poder contrastar los resultados teóricos y metodológicos se ha formulado un tipo de instrumento, el cual es una encuesta dirigida a especialistas en la materia, como son los instructores de la investigación penal en la cual usted dirige.

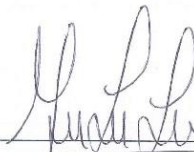
Estos instrumentos metodológicos de carácter académico serán sola y exclusivamente utilizados para el análisis y contrastación de los resultados, la discusión y conclusión que arribara la tesis antes mencionada, las preguntas contenidas en los instrumentos han sido revisadas y validadas por un asesor académico de la Universidad antes mencionada, las que se encuentran anexadas para su revisión y supervisión.

Por lo antes expuesto:

Seguro de contar con vuestra amable atención y permitirme realizar la encuesta de este trabajo académico en las instalaciones de la UIF que Ud. Dirige, para poder obtener datos e incluirlo en la tesis a sustentar.

Lima, 28 de noviembre de 2018

Atte.



Maik Laura Lianres

DNI: 444668775